



# El acceso a la enseñanza militar de formación en el Ejército del Aire

MANUEL VILLARREAL CARO  
*Coronel de Aviación*

La declaración de Bolonia establece los fundamentos para la construcción de un Sistema Europeo de Educación Superior. Basado en principios de calidad y competitividad, servirá de marco de referencia a las reformas educativas.

El proceso de adaptación de Las Fuerzas Armadas al nuevo espacio de Educación Europeo, comenzó con la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar (en adelante la Ley). El Título IV, Capítulo III define las formas de

acceso y los requisitos, tanto generales como específicos, para el ingreso en los Centros Militares de Formación.

Con la publicación del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto, la Ministra de Defensa aprobó la Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo, sobre «Normas por



las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación para acceder a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina».

Aualmente se publican el número de plazas para el ingreso en los diferentes Ejércitos. Las plazas correspondientes al año 2010, se han publicado en el Real Decreto 409/2010, de 31 de marzo, (BOE número 79, de 1 de abril).

### FORMAS DE INGRESO EN LOS CENTROS MILITARES DE FORMACIÓN

Las diferentes formas de ingreso, según sean por procedimiento abierto o restringido, son: ingreso directo, basado en la libre concurrencia, y por promoción.

El ingreso por promoción puede ser: por cambio de escala, que permite el acceso a otra escala dentro del mismo cuerpo, y por cambio de cuerpo, posibilidad de integrarse o adscribirse a un cuerpo distinto al de pertenencia.

Los sistemas de selección serán de concurso, oposición y concurso-oposición, siendo éste último el más empleado.

Para el ingreso directo en la Enseñanza Militar de Formación de Oficiales sin exigencia de titulación universitaria, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el número de plazas convocadas será superior a las plazas ofertadas para la incorporación a la Escala.

Es importante destacar que los Militares de Tropa y Marinería, además de acceder a las Enseñanzas de Formación para el acceso a la Escala de Suboficiales como hasta la fecha se ha venido haciendo, también podrán acceder a la Escala de Oficiales.

### PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CENTROS MILITARES DE FORMACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE

Los diferentes procesos selectivos comienzan con la publicación de la correspondiente convocatoria por la Subsecretaría de Defensa, y finalizan con la presentación en los Centros de Formación de los admitidos como alumnos, donde serán nombrados alumnos por los respectivos Directores.

Los procesos selectivos contendrán las bases comunes y específicas de cada convocatoria de acuerdo con la legislación vigente, especificando los sistemas de selección, la calificación, el baremo de méritos a aplicar y las pruebas a superar en cada uno de ellos.

Todas las pruebas se adecuarán al nivel y características de la Enseñanza de Formación a cursar.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, los indicados en la Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo, y los que se dispongan en las bases comunes y específicas de la correspondiente convocatoria.

Entre los requisitos generales, cabe destacar en los procesos selectivos por promoción no superar un número máximo de tres convocatorias, entendiéndose por consumida una convocatoria cuando el aspirante haya sido incluido en la lista de admitidos a las pruebas, teniendo en cuenta las excepciones recogidas en la normativa.

En relación con la igualdad efectiva de hombres y mujeres, se garantiza que la situación de embarazo o posparto no ocasione desventaja en las aspirantes.

Para participar en los procesos selectivos, se deberán tener en cuenta los requisitos específicos de edad y titulación recogidos en los cuadros resumen del Anexo a este artículo.

En el acceso por ingreso directo y promoción, se realizarán unas pruebas de aptitud psicofísica que están compuestas por: reconocimiento médico, pruebas físicas y pruebas psicológicas.

Las pruebas de conocimiento únicamente se realizarán en el ingreso por promoción sin titulación universitaria, así como en el ingreso directo para adscribirse como Militar de Complemento.

**Acceso a la Escala de Oficiales:**

Los procesos selectivos para integrarse en el Cuerpo General de la Escala de Oficiales con y sin exigencia de titulación universitaria serán por el sistema de concurso-oposición.

• Ingreso directo:

– Fase de oposición: constará de las pruebas de aptitud psicofísica y específica de lengua inglesa.

Con la prueba de lengua inglesa se podrá comprobar que los aspirantes reúnen el conocimiento necesario para superar los correspondientes planes de estudios.

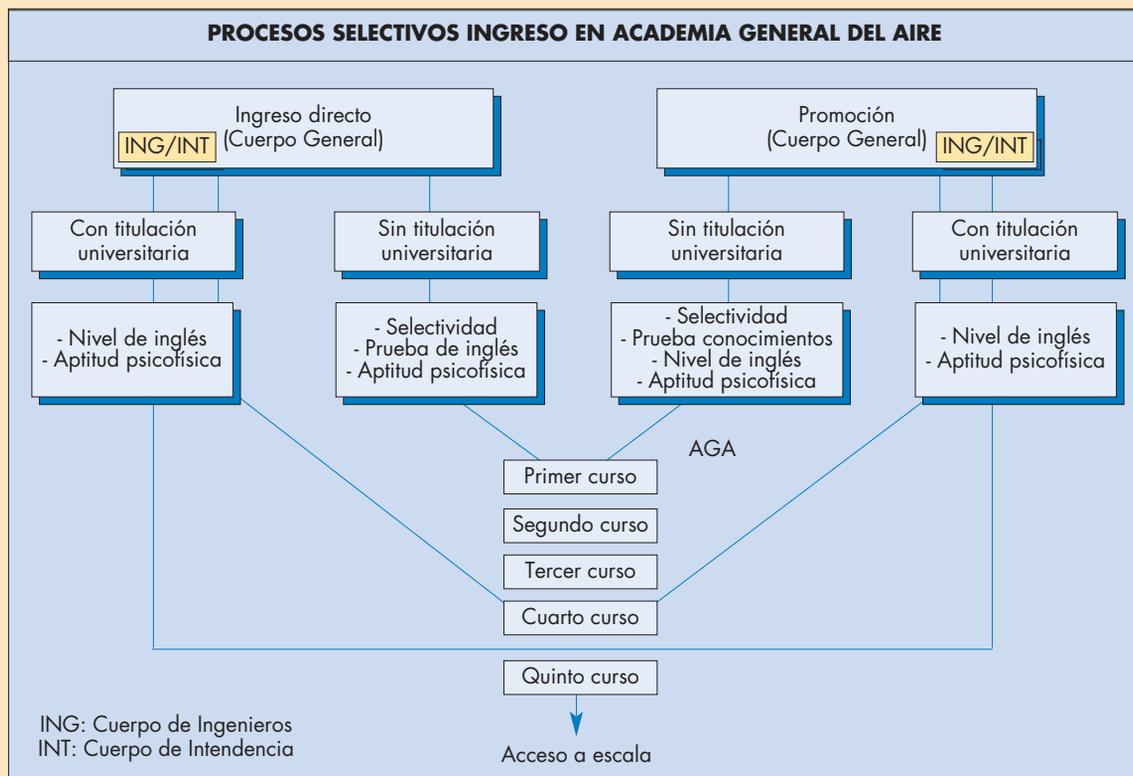
Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. Los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima o en su caso, continuarán el proceso selectivo el número de aspirantes por plazas para el ingreso que se determine en la convocatoria.

– Fase de concurso: plazas sin exigencia de titulación universitaria: consistirá en aplicar una fórmula, en función de las diversas formas de procedencia de los aspirantes.

Plazas con exigencia de titulación universitaria: la valoración del concurso versará sobre los méritos militares y académicos establecidos en el Anexo II de la Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo.

• Promoción para cambio de escala o cuerpo:

Podrán acceder los Militares Profesionales del Ejército del Aire que cumplan los requisitos establecidos. Por cambio de cuerpo se podrá acceder a los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros del Ejército del Aire con la titulación universitaria requerida.





– *Fase de oposición*: plazas sin titulación universitaria: consiste en la realización de las pruebas de aptitud psicofísica y conocimientos científicos que les permitirán afrontar con éxito los planes de estudios.

Plazas con titulación universitaria: consistente en la realización de un prueba psicofísica.

En ambas modalidades de acceso, para ser admitido a los procesos selectivos, será necesario acreditar un perfil lingüístico determinado en el idioma inglés. Dicho perfil, para los aspirantes sin exigencia de titulación universitaria, es de al menos dos en todos los rasgos que lo componen. Para las plazas con titulación universitaria, se requiere un grado de conocimiento mínimo de tres en dos de los rasgos y, de dos en los restantes.

– *Fase de concurso*: La valoración del concurso versará sobre los méritos militares y académicos establecidos en el Anexo III de la Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo.

#### **Acceso a la Escala de Suboficiales:**

- Ingreso Directo:

Se rige por las normas establecidas en la Orden DEF/1407/2008, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125, de 23 de mayo).

Esta norma determina el procedimiento que ha de seguirse para seleccionar a los aspirantes, definiendo el sistema de selección, las pruebas a superar y los programas de las materias que las componen.

- Promoción para cambio de Escala:

Podrán acceder los militares de la Escala de Tropa del Ejército del Aire siempre que lleven al menos tres años de servicio.

Del total de plazas convocadas, se reservarán al menos el 80 por ciento para el sistema de acceso por promoción para cambio de escala. Igualmente, teniendo en cuenta las características, facultades y exigencias de cada especialidad, se podrán reservar la totalidad de las plazas convocadas.

– *Ingreso Directo a Militar de Complemento*: para acceder a las enseñanzas de Oficiales para adscribirse en el Cuerpo General, la oposición constará de las siguientes pruebas: aptitud psicofísica, conocimientos teóricos o teórico-prácticos y lengua inglesa.

– Promoción Interna para los Militares de Complemento: los que el 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor de la Ley, tuvieron la condición de Militar de Complemento durante los años 2010, 2011 y 2012 estarán exentos de los requisitos de

INGRESO DIRECTO:					
INGRESO DIRECTO A LA ESCALA DE OFICIALES					
CUERPO	TITULACIÓN	No cumplir los siguientes años máximos			
		2010	2011	2012	2013
C. General	Prueba de acceso a la universidad	23	22	21	20
	Título de Técnico Superior	23	22	21	
	Con titulación de grado universitario	26			
C. Intendencia e Ingenieros	Con titulación de grado universitario	33	32	31	30
INGRESO DIRECTO A LA ESCALA DE SUBOFICIALES					
CUERPO	TITULACIÓN	No cumplir los siguientes años máximos			
		2010	2011	2012	2013
C. General	Sin Título de Técnico Superior	23	22	22	21
	Con Título de Técnico Superior	26			
INGRESO DIRECTO DE MILITARES DE COMPLEMENTO PARA ADSCRIPCIÓN A LA ESCALA DE OFICIALES					
CUERPO	TITULACIÓN	No cumplir los siguientes años máximos			2013
		2010 a 2012			
C. General	Con titulación de grado universitario	33			30
		30 (para vuelo)			
INGRESO DIRECTO A TROPA Y MARINERÍA					
CUERPO	TITULACIÓN	No tener cumplidos más de:			
C. General	Con titulación establecida en la convocatoria	29			
PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA:					
PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA A LA ESCALA DE OFICIALES					
CUERPO/ ESCALA DE PROCEDENCIA	TITULACIÓN	No cumplir los siguientes años máximos			
		Hasta el año 2015			2016
C. General Escala de Suboficiales	Con titulación de grado universitario	Exentos de edad			35
	Sin titulación de grado universitario	2010	2011	2012	2013
		Exentos de edad			31
C. General	Sin titulación de grado universitario	31			
C. General	Con titulación de grado universitario	35			
C. General	Militares de Complemento	35			
C. Intendencia	Militares de Complemento	35			
PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA A LA ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES					
CUERPO/ ESCALA DE PROCEDENCIA	TITULACIÓN	No cumplir los siguientes años máximos			
		2010 a 2012			2013
C. Ingenieros ETO	Con titulación de grado universitario	Exentos de edad			35
C. Ingenieros	Militares de Complemento	35			
PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA A LA ESCALA DE SUBOFICIALES					
CUERPO/ ESCALA DE PROCEDENCIA	TITULACIÓN	No cumplir los siguientes años máximos			
C. General	Sin Título de Técnico Superior	31			
C. General	Con Título de Técnico Superior	33			

edad y titulación para el ingreso en la Escala de Oficiales. A partir del año 2013, no se deberá cumplir en el año de publicación de la convocatoria los 37 años.

### PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO A UNA RELACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE

Los Militares de Tropa y los Militares de Complemento de la Ley, podrán acceder a una relación de servicios de carácter permanente y en consecuencia adquirir la condición de militar de carrera, según lo

dispuesto en el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero.

Se podrá acceder a la condición de permanente en las plazas que se determinen en la provisión anual. Para participar en la convocatoria es necesario tener suscrito un compromiso de larga duración, y los demás requisitos establecidos en el mencionado Real Decreto 168/2009 y los que se determinen en la convocatoria.

El número máximo de convocatorias para participar en los procesos selectivos es de tres. No se contabilizará una convocatoria si el aspirante comunica



la renuncia a participar antes de la publicación de los resultados del concurso de la fase selectiva. No es necesaria esta comunicación si el aspirante está cumpliendo una misión fuera del territorio nacional.

### **PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO A MILITAR DE TROPA Y MARINERÍA**

La Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, regula el acceso a la condición de Militar de Tropa y Marinería.

Anualmente, en el Real Decreto de provisión de plazas, se fija el número mínimo de efectivos de Tropa para cubrir las necesidades de los Ejércitos. A dichas plazas podrán optar los nacionales, reservando un número determinado de ellas para el acceso de extranjeros.

En la convocatoria correspondiente se publican las plazas del primer ciclo a las que pueden optar los aspirantes. Las plazas correspondientes a los siguientes ciclos se expondrán en las Subdelegaciones de Defensa.

Para acceder es necesario tener cumplidos 18 años de edad y cumplir como máximo 29 años el día de incorporación al Centro de Formación, así como estar en posesión de los niveles de estudios o titulación exigida (la ESO actualmente en el Ejército del Aire), y los demás requisitos establecidos en la citada Ley 8/2006 y en la propia convocatoria.

El proceso continuo de los ciclos de selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. En el concurso se valorarán los méritos militares, académicos y generales de los aspirantes; la oposición consistirá en un reconocimiento médico, pruebas físicas y pruebas de evaluación psicológica.

Los aspirantes admitidos, una vez incorporados a los Centros de Formación y firmado el documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, serán nombrados alumnos por el Director de Enseñanza mediante su publicación en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, momento en que tendrán la condición de militar sin quedar vinculados por una relación de servicios de carácter profesional.

### **RESERVISTAS VOLUNTARIOS**

La Subsecretaría de Defensa aprobará las convocatorias para el acceso a la condición de reservista voluntario.

Se podrá acceder a las plazas para Oficiales, Suboficiales y Tropa respectivamente acreditando los niveles educativos, títulos profesionales requeridos para cada categoría, y demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Los requisitos de edad para el acceso a Oficial y Suboficial son tener cumplidos 18 años y no alcanzar los 58, para el caso el acceso a Tropa y Marinería no se deberá de alcanzar los 55 años.

La realización de las pruebas del proceso es responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa. Dichas pruebas consisten en un concurso, donde se valorarán los méritos de los aspirantes, un reconocimiento de aptitud psicofísica y una prueba de orientación y entrevista personal.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado para realizar los periodos de formación militar básica y específica. •